



Santiago, trece de julio de dos mil veinte.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de Pleno de 19 de junio de 2020, rolante a fojas 329, certifico que:

1. Con esta fecha, a las 9.20 horas, se llevó a efecto la primera audiencia de la prueba testimonial solicitada por la parte requirente en escrito de fojas 325, de 12 de junio de 2020.
2. Dirigieron la audiencia los Ministros señores Nelson Pozo Silva y Miguel Ángel Fernández González, actuando como Ministro de Fe el Relator señor José Francisco Leyton Jiménez.
3. Que comparecieron, en representación de los requirentes, la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla, y el abogado señor Emiliano García Bobadilla.
4. Que la **declaración del testigo señor Mauricio Soria Macchiavello** fue del siguiente tenor, conforme consta en soporte digital:

Teniendo a la vista su cédula de identidad, comparece el señor **Mauricio Alejandro Soria Macchiavello**, con domicilio reservado, Alcalde de la ciudad de Iquique, quien, juramentado legalmente a decir verdad al tenor de lo dispuesto en el artículo 363 del Código de Procedimiento Civil, respecto de lo que se le va a preguntar, contesta “sí juro”.

Punto de prueba N° 1

Pregunta del Tribunal:

Efectividad de que el H. Diputado señor Hugo Gutiérrez hubiere amenazado a un miembro en servicio activo de Carabineros de Chile, en la ciudad de Iquique, en el transcurso del segundo semestre de 2019.

Respuesta del testigo:

No lo sé y no me consta.

Repregunta de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

Para que diga el señor Alcalde si, en su calidad de autoridad comunal, tomó conocimiento de hechos violentos ocurridos durante el segundo semestre del año 2019, en su ciudad.



Respuesta del testigo:

Sí, obviamente, fueron de público conocimiento. Salieron en todo Chile.

Repregunta de la abogada señora Jéscica Torres Quintanilla:

¿Podría explayarse?

Respuesta del testigo:

Es que fueron muchos. Acuérdense que hubo un mes completo de actividad.

Repregunta de la abogada señora Jéscica Torres Quintanilla:

Por eso, ¿podría explayarse?

Respuesta del testigo:

Lo que usted vio es lo mismo que vi yo.

Intervención del Ministro señor Nelson Pozo Silva:

Abogada, su pregunta tiene que ser acotada al punto de prueba. No puede ser una cosa de contexto, es decir, si hay una pregunta al respecto, ésta debe ser lo más acotada posible al punto de prueba.

Repregunta de la abogada señora Jéscica Torres Quintanilla:

Replanteo la pregunta S.S.E. Señor Alcalde, en su calidad de autoridad comunal, ¿usted, ¿qué opina respecto a desobedecer las órdenes de Carabineros de Chile para mantener el orden público en su ciudad?

Respuesta del testigo:

No sé a qué conduce esto. No tiene nada que ver con la pregunta. Yo, a la pregunta que me hace el Relator, no conozco ni la situación de la que ustedes me plantean; si es que el Diputado amenazó a alguien o no. No lo sé y no me consta ¿Cuál es la pregunta?

Intervención del Ministro señor Nelson Pozo Silva:

Le reitero a la señora abogada que el punto tiene que ser acotado a la pregunta, es decir, cuándo corresponda, señalar la efectividad de la amenaza. Si el testigo



señaló “no me consta”, usted puede repreguntar con respecto a ese punto, por favor.

Intervención de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:
No más preguntas sobre este punto.

No hay más repreguntas de la parte requirente.

Punto de prueba N° 2

Pregunta del Tribunal:

Efectividad de que el H. Diputado señor Hugo Gutiérrez haya participado en una manifestación ante un recinto militar en el mes de octubre de 2019, en la ciudad de Iquique, y circunstancias que rodearon dicho evento.

Respuesta del testigo:

Yo no estuve presente en esa protesta, así es que no me consta la presencia de aquel.

Repregunta de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

Señor Alcalde, tenemos entendido que la Municipalidad tiene o mantiene registros de videos respecto del ataque del cuartel, ¿es efectivo?

Respuesta del testigo:

La Municipalidad de Iquique tiene más de doscientas cámaras en la ciudad, y tiene un registro de lo que pasa en la ciudad. En el momento de los hechos yo no estaba en el Municipio, o no me acuerdo si estaba acá porque eran las siete u ocho de la noche, entendido el tema que están ustedes preguntando, pero no me acuerdo en esas imágenes si yo estaba o no estaba presente, o estaba en la central de cámaras, y no me acuerdo si es que estaba yo presenciando los hechos directamente. Lo que me acuerdo es que lo que vi fue en las noticias o por redes sociales. Realmente no me acuerdo del día específico, de si estaba yo acá en la Municipalidad o no. La central de cámaras está ubicada en otro edificio. Yo tengo acceso a las imágenes también en tiempo real pero cuando estoy viendo esas imágenes; esto entiendo yo que no estaba acá en el Municipio donde puede tener el sistema.



No me acuerdo realmente si estaba, por eso que no le puedo decir si es que estaba acá, si las presencié directamente, pero, obviamente, era de noche. Esas imágenes son parte de un sistema que está por ley regido de quien puede acceder o no acceder a esas imágenes después en el tiempo. Yo soy responsable de esas imágenes por ley como Jefe de Servicio del Municipio, y tiene todo un procedimiento cómo acceder a esas imágenes que usted como abogado lo debe conocer.

Repregunta de la abogada señora Jéscica Torres Quintanilla:

Para que diga el testigo si, efectivamente, la razón por la cual denegó el acceso a esos videos en relación con el requerimiento al cual está atestiguando, es por lo que acaba de decir, porque las imágenes son resguardadas y por eso no ha respondido al Tribunal Constitucional, entregando esas imágenes.

Intervención del Ministro señor Nelson Pozo Silva:

Esa pregunta no es pertinente en relación al punto de prueba. En el punto de prueba dice “efectividad de que el H. Diputado Hugo Gutiérrez haya participado en una manifestación”. Esa es la pregunta. Le ruego que la pregunta sea acotada al punto de prueba.

Intervención de la abogada señora Jéscica Torres Quintanilla:

Con todo respeto S.S.E., en relación a una testimonial, como sabemos, el punto de prueba es la base del testimonio. A partir de las respuestas del testigo, las partes tienen el absoluto derecho a repreguntar en relación a las respuestas, dentro del contexto. Si usted me obliga a sólo atenerme a los puntos de prueba, estamos falta a una norma muy esencial del debido proceso, que es el derecho a la prueba, lo que no creo que sea el sentido de la testimonial. Si se ha aceptado tomar testimonial es porque hay que jugar con las reglas del juego, este caso, del Código de Procedimiento Civil. Como usted muy bien sabe, dentro del Código de Procedimiento Civil los puntos de prueba son la base, no es el testimonio único y excluyente del testigo. De tal forma que solicito respetuosamente a este Excmo. Tribunal que deje realizar la testimonial de conformidad con las normas del Código de Procedimiento Civil.



Intervención del Ministro señor Nelson Pozo Silva:

Lo estamos haciendo. Le consulto a mi colega al respecto.

Intervención del Ministro señor Miguel Ángel Fernández González:

Lo que le estamos pidiendo abogados es que se acoten al contenido del punto de prueba para que la declaración del testigo sea eficaz a lo que el Tribunal ha dispuesto que se debe probar.

Intervención de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

¿Podría fundamentar, entonces, V.S.E., cual es el sentido de mi pregunta, antes de limitarlas?

Intervención del Ministro señor Nelson Pozo Silva:

Por supuesto.

Intervención de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

Dentro de ese contexto, la argumentación de este abogado para realizar las preguntas en relación al punto 2 es la siguiente: la participación del señor Hugo Gutiérrez en los eventos violentos ocurridos en Iquique fueron filmados y hay constancia de videos, tal como ya se han acompañado a este Excmo. Tribunal, por lo tanto, siendo la autoridad alcaldicia la que tenía esos registros, y constando además que se negó a entregarlos dentro del contexto de la solicitud de información requerida por este Excmo. Tribunal, necesito saber, primero, cuál fue el motivo y si en esos registros estaba la participación o vio la participación del señor Hugo Gutiérrez en esos eventos. Esa es la justificación S.S.E.

Intervención del Ministro señor Nelson Pozo Silva:

Formule la pregunta.

Repregunta de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

Señor Alcalde, dentro de los videos a que tuvo acceso directo o indirecto, o a través de los medios de comunicación, como lo ha señalado en este Tribunal, ¿tuvo la posibilidad o vio el rostro, o la participación del señor Hugo Gutiérrez en los eventos violentos de ataque al cuartel en la ciudad de Iquique, del pasado 19 de octubre de 2019?



Respuesta del testigo:

Quiero hacer una pregunta. Usted abogada, ¿afirma que el Tribunal Constitucional ofició a la Municipalidad de Iquique?

Intervención de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

No.

Respuesta del testigo:

Usted ha dicho que me negué a entregarle al Tribunal Constitucional. Entonces usted está colocando que yo me negué al Tribunal Constitucional. Yo le pregunto a los señores del Tribunal Constitucional, ¿ustedes han oficiado a la Municipalidad de Iquique, para que la señora abogada me haga esa imputación, que me negué a un Tribunal de la República? Porque eso es lo que acabo de escuchar dos veces, no una vez. Señora abogada, respóndame, ¿usted ofició al Tribunal Constitucional? Porque lo acaba de decir, para buscar el escrito del Tribunal; yo estoy en el Municipio en este minuto.

Intervención del Ministro señor Nelson Pozo Silva:

Favor aclare señora abogada el tema de los oficios, dado que da contexto a lo que usted está preguntando. Alcalde, no responda hasta que le demos la opción de responder, por favor.

Intervención de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

Aclarando la pregunta y el punto solicitado por el señor Alcalde, lo que tengo que señalar es que, de acuerdo a informe de la Intendencia, requeridos los videos, la Alcaldía no quiso entregarlos. Eso es lo que aparentemente diría el oficio de la Intendencia.

En ese contexto y también fue de público conocimiento, y también se señaló en la prensa que ocurrió aquello. Si no es así, efectivamente tiene la posibilidad el testigo de aclararlo a través de su respuesta. Pero la pregunta concreta era si, habiendo visto esos videos, ya sea los tomados en forma directa o indirecta, o aquellos que publicaron las redes sociales, ¿tuvo la posibilidad o vio la participación del señor Gutiérrez en los eventos violentos ocurridos el 19 de octubre en la ciudad de Iquique, particularmente en la quema del cuartel militar?



Pregunta del Ministro señor Nelson Pozo Silva:

Alcalde, ¿usted vio los videos?

Respuesta del testigo:

No. Yo no he visto imágenes en que aparezca el Diputado Hugo Gutiérrez. No me consta y no las he visto. Y que quede bastante claro que yo no me he negado a ningún Tribunal de la República, como lo ha dicho, porque nunca llegó un oficio de un Tribunal de la República sobre este tema. Y, para la abogada, el único que puede pedir las imágenes es a través de una investigación, y es la Fiscalía. Si no, yo estaría abierto aquí a que el Intendente, el Seremi, el Gobernador, todos pidan imágenes, y eso usted lo conoce por ley que no puede ser, porque este país tiene una organización y es de esa manera. Yo no me he negado; yo cumplí con la ley.

No hay más repreguntas de la parte requirente.

Punto de prueba N° 3

Pregunta del Tribunal:

Efectividad de que el H. Diputado señor Hugo Gutiérrez hubiere suscrito una declaración pública emitida por el Partido Comunista de Chile, apoyando la paralización del servicio Metro de Santiago.

Respuesta del testigo:

No me consta.

No hay repreguntas de la parte requirente.

Punto de prueba N° 4

Pregunta del Tribunal:

Efectividad de que el H. Diputado señor Hugo Gutiérrez hubiere emitido opiniones o suscrito las de terceros, a través de la red social Twitter, faltando el respeto a autoridades del Estado y apoyando la realización de tomas no pacíficas en espacios públicos.



Respuesta del testigo:

No me consta.

Repregunta de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

Para que diga el señor Alcalde si mantiene alguna cuenta de Twitter, Facebook, Instagram o alguna red social.

Respuesta del testigo:

No, no tengo Twitter, o si lo tengo no lo ocupo hace mucho tiempo.

Repregunta de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

Disculpe, la pregunta es ¿tiene cuenta de Twitter?

Respuesta del testigo:

Twitter, como no la ocupo no sé si está vigente o no, tendría que buscarlo usted. No me acuerdo. No la ocupo. Yo, Mauricio Soria, no he twiteado. No sé si tengo cuenta de Twitter. Porque no twiteo, no lo uso.

Repregunta de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

S.S. no ha respondido el testigo ¿Tiene cuenta de Twitter?

Respuesta del testigo:

Es que no me acuerdo. Tendría que buscar mi teléfono, preguntarle a alguien que me ayude con el tema.

Intervención de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

S.S. que quede constancia que está evadiendo la respuesta el testigo.

Intervención del testigo:

No la estoy evadiendo, tendría que buscarla.

No hay más repreguntas de la parte requirente.



Intervención del Ministro señor Nelson Pozo Silva:

Abogada y señor Alcalde. Hagamos todas las preguntas y repreguntas por intermedio del Tribunal para que esto sea ordenado. Si el señor Alcalde quiere dar una explicación, la está dando, y si no la está dando se vuelve a repreguntar, pero no entremos en este diálogo. Lo que nosotros queremos esclarecer, para tomar una decisión al respecto, es el conocimiento de hechos probados, por eso es que las preguntas son genéricas. Corresponden a lo que está desarrollado en este proceso.

Pregunta del Ministro señor Nelson Pozo Silva:

¿Tiene o no tiene Twitter?

Respuesta del testigo:

Yo creo que alguna vez lo construí. Pero no lo uso.

Pregunta del Ministro señor Nelson Pozo Silva:

¿Cuánto tiempo que no lo ocupa?

Respuesta del testigo:

No lo he usado; puede que lo tenga. Pero no sé; como no lo uso, no sé si está vigente. Prácticamente yo creo que nunca lo he ocupado; si lo ocupé una o dos veces si es que me acuerdo que esté todavía vigente. Durante este año si usted me dice, no he twiteado nada, del año pasado nada, tampoco, porque yo no twiteo; entonces no sé si está vigente, si la creamos alguna vez, como parte de las estrategias comunicacionales. Pero no lo puedo negar tajantemente porque si esto existe o no.

Repregunta de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

Para que diga el testigo si tomó conocimiento a través de la prensa de la difusión por medio de Twitter de dibujos efectuados por niños, niñas, adolescentes, de alto nivel o contenido violento.

Pregunta del Ministro señor Nelson Pozo Silva:

Seño Alcalde, ¿tomó conocimiento de lo que señala la señora abogada?



Respuesta del testigo:

No me consta.

Repregunta de la abogada señora Jéscica Torres Quintanilla:

En todo caso, señor Alcalde, ¿cuál es su opinión respecto a utilizar niños, niñas y adolescentes en actividades políticas?

Intervención del Ministro señor Nelson Pozo Silva:

Señora abogada, usted está pidiendo opinión. Aquí lo que necesitamos son hechos a comprobar. Replantee su pregunta.

Intervención de la abogada señora Jéscica Torres Quintanilla:

Esa pregunta, entonces, la trasladaré al punto N° 5, que es un hecho subjetivo.

No hay más repreguntas de la parte requirente.

Punto de prueba N° 5

Pregunta del Tribunal:

Idoneidad de que los hechos precedentemente anotados, de ser efectivos, permitan establecer que el H. Diputado señor Hugo Gutiérrez incurrió en la causal prevista en el artículo 60, inciso quinto, de la Constitución Política.

El artículo 60, inciso quinto, señala expresamente “Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso séptimo del número 15º del artículo 19, cesará, asimismo, en sus funciones el diputado o senador que de palabra o por escrito incite a la alteración del orden público o propicie el cambio del orden jurídico institucional por medios distintos de los que establece esta Constitución, o que comprometa gravemente la seguridad o el honor de la Nación.”.

Le solicito señor Alcalde que conteste específicamente sobre ese punto, es decir, si tiene conocimiento que el Diputado señor Gutiérrez de palabra o por escrito incitó a la alteración del orden público, propició el cambio del orden jurídico constitucional por medios distintos de los que establece la Constitución, o comprometió gravemente la seguridad y el honor de la Nación.



Respuesta del testigo:

No sé y no me consta.

Repregunta de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

Dado el concepto involucrado en este punto de prueba, que implica una calificación por las personas que se presentan en este punto de prueba, voy a reiterar la pregunta formulada en el punto anterior.

Para que diga el testigo, en su calidad de autoridad comunal, si cree que la utilización de niños, niñas y adolescentes en temas políticos es procedente, y cuál es su opinión en relación a eso.

Intervención del Ministro señor Nelson Pozo Silva:

Abogada, no podemos entrar en opiniones. Necesitamos hechos; esa es una discrepancia jurídica.

Repregunta de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

Haré la pregunta de acuerdo al punto de prueba: ¿usted cree que la idoneidad del señor Diputado para ejercer su cargo se pone en peligro o no, utilizando, niños, niñas y adolescentes en dibujos de carácter violento y difundiéndolos por las redes sociales?

Respuesta del testigo:

A mí no me consta.

Repregunta de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

Quisiera que aclarara el testigo ¿Qué es lo que no le consta?

Respuesta del testigo:

No sé lo que usted está hablando. Usted está haciendo una aseveración en que quiere usted que yo opine respecto de esas aseveraciones. ¿Vamos a opinar sobre el Diputado Hugo Gutiérrez o sobre generalidades? A mí no me consta, entonces yo no puedo, porque según entiendo yo, esto se trata del Diputado Hugo Gutiérrez. Usted quiere que le dé una visión mía, de Mauricio Soria como Alcalde, en torno a la sociedad, entonces podemos hablar varias horas sobre el tema. No me consta señor Juez.



Repregunta de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

No me quedó claro qué es lo que no le consta al testigo. Concretamente, ¿no le constan los dibujos? No sé lo que no le consta.

Respuesta del testigo:

¿Cuál es la pregunta señor Juez? Porque la señora abogada quiere que yo le dé un relato de mi pensamiento, yo se lo puedo dar, de lo que yo pienso en general ¿Eso es lo que quieren, eso es de lo que se trata este tema, lo que piensa Mauricio Soria sobre la vida? Yo se los doy.

Pregunta del Ministro señor Nelson Pozo Silva:

Lo que le está preguntando la señora abogada, lo que entiende el Tribunal, al menos, es si usted cree que los hechos a que hacen relación los cuatro primeros puntos, permiten establecer que el Diputado, al utilizar, supuestamente, imágenes de niños, incurrió en una conducta que parece reprobable constitucionalmente. Esa es la pregunta.

Respuesta del testigo:

A mí no me constan los hechos.

Repregunta de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

¿No le constan los dibujos? Eso es lo que quisiera saber, ¿es eso? No se entiende lo que no le consta.

Respuesta del testigo:

Usted me entiende perfectamente.

Repregunta de la abogada señora Jéssica Torres Quintanilla:

S.S., ¿podría decirle al testigo que diga si lo que no le consta, ¿son los hechos de los dibujos, a los que me referí?

Pregunta del Ministro señor Nelson Pozo Silva:

Señor Soria, ¿a usted le constan los dibujos?



Respuesta del testigo:

No me constan.

No hay más repreguntas de la parte requirente.

Se puso término a la audiencia en que se prestó la declaración, a las 9.50 horas.

Rol N° 8123-20 INHP

Doy fe de lo transcrito,

A handwritten signature in blue ink, which appears to read "José Francisco Leyton Jiménez".

José Francisco Leyton Jiménez
Relator